

Municipalidad de Las Higueras

"Creando Futuro"

Las Higueras, 06 de Febrero de 2024

DECRETO 3701/2024

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas N° 35/2013, N° 41/2017, N° 13/2015 (mod. por N° 17/2017), N° 14/2015, N° 24/2019 (mod. por N° 28/2020), N° 26/2016 (mod. por N° 42/2017), N° 23/2019 (mod. por N° 50/2020), N° 16/2017, N° 38/2017 (mod. por N° 27/2020), N° 21/2019 (mod. por N° 29/2020), N° 29/2018, N° 26/2018, N° 28/2018, N° 46/2020, N° 48/2020, N° 49/2020, N° 58/2020 y N° 60/2020, debidamente promulgadas.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas relacionadas se dispuso la ejecución de las Obras de "DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL": **34 RAMAL DE ALIMENTACIÓN DE 25KG/CM2 – PLANO D.C. N° 04408** (Ord. N° 35/2013), **39 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS DE BARRIO LOS TILOS DC (01606/021) – PRIMERA ETAPA** (Ord. N° 41/2017), **30 DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS" (DC 01606/ 035)** (Ord. N° 13/2015 - mod. por Ord. N° 17/2017), **31 DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO AYLLIU DC 01606/036** (Ord. N° 14/2015), **33 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - RUTA NACIONAL N° 158 NORTE Y SUR (DC 01606/037)** (Ord. N° 24/2019 - mod. por Ord. N° 28/2020), **64 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE BARRIO LOS CACIQUES Y PUNTOS DE CONEXIÓN Y PARALELO DE RUTA (DC 01606/043)** (Ord. N° 26/2016 - mod. por Ord. N° 42/2017), **55 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE**



MANZANAS VARIAS (DC 01606/050) (Ord. N° 23/2019 - mod. por Ord. N° 50/2020), **62 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058)** (Ord. N° 16/2017), **63 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOTEOS MUNICIPALES I Y JARDÍN MATERNAL (DC 01606/059)** (Ord. N° 38/2017 - mod. por Ord. N° 27/2020), **72 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS TILOS – SEGUNDA ETAPA (DC 01606/060)** (Ord. N° 21/2019 - mod. por Ord. N° 29/2020), **69 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES GRAL. PAZ, SAN MARTÍN Y OTRAS (DC 01606/061)** (Ord. N° 29/2018), **70 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES LAVALLE SUR Y PJE. EL SAUCE (DC 01606/062)** (Ord. N° 26/2018), **68 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES VARIAS - RUTA NACIONAL N° 158 (N. y S.) (DC 01606/064)** (Ord. N° 28/2018), **32 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS – BARRIO UNIVERSIDAD (DC 00580/007)** (Ord. N° 46/2020), **82 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES AGUSTÍN TOSCO, SARMIENTO Y 25 DE MAYO – LAS HIGUERAS (DC 01606/070)** (Ord. N° 48/2020), **83 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES ALBERDI Y NIGERIA – LAS HIGUERAS (DC 01606/069)** (Ord. N° 49/2020), **85 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE BARRIO LOS TILOS – 3ra. ETAPA (DC 01606/066)** (Ord. N° 58/2020) y **86 PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS – BARRIO SOLARES DE MUÑIZ (DC 01606/041)** (Ord. N° 60/2020).

Que, mediante las Ordenanzas relacionadas se declaró de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de esas Obras de “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL”, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios.

Que, a la vez, las Ordenanzas relacionadas facultaron al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto de que deba abonar cada

Página 2 de 6

uno de ellos y las facilidades de pago de la Contribución por Mejora por cada Obra de “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL”, de acuerdo con los Presupuestos incorporados a esos instrumentos legales.

Que, mediante los Decretos N° 1992/2014, N° 2009/2014, N° 2286/16, N° 2533/17, N° 2234/15, N° 2235/15, N° 2342/16, N° 2471/17, N° 2472/17, N° 2513/17, N° 2524/17, N° 2587/18, N° 2603/18, N° 2643/18, N° 2645/18, N° 2646/18, N° 2697/18, N° 2837/19, N° 2838/19, N° 2853/19, N° 2887/19, N° 2888/19, N° 2889/19, N° 3055/20, N° 3057/20, N° 3103/20, N° 3104/20, N° 3105/20, N° 3106/20, N° 3107/20, N° 3111/20, N° 3113/20, N° 3117/20, N° 3225/21, N° 3330/2022 y N° 3364/22 y el Departamento Ejecutivo Municipal determinó el número de beneficiarios, el monto que debiera abonar cada uno de ellos, las facilidades de pago y el interés efectivo mensual que devengarán las cuotas que no fueran canceladas en término de la Contribución por Mejora por cada Obra de “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL” referida.

Que, tanto la variación de precios experimentada durante los últimos ocho meses en cuanto a la devaluación de la moneda nacional operada entre Junio de 2023 (fecha del dictado del Decreto N° 3522/2023) y la fecha, han ocasionado un ostensible aumento de los precios particulares que integran la obra, por lo que resulta necesario adecuarlos a la nueva realidad económica.

Que, en consecuencia, deben fijarse los nuevos montos que deberán abonar, a partir del día 15 de Marzo de 2024, cada uno de los frentistas beneficiarios que deberán contribuir al pago del costo presupuestado de las Obras ya citadas, utilizando a esos efectos el Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC Cba).

Que a los fines anteriores y en uso de las facultades acordadas en las Ordenanzas citadas, corresponde a este Departamento Ejecutivo Municipal actualizar por este medio los montos que en cada caso deban abonar cada uno de los frentistas beneficiarios, las facilidades de pago y el interés efectivo mensual que devengarán las cuotas que no

fueran canceladas en término de las Contribuciones por Mejoras por cada Obra de “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL” referida.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FÍJASE los montos que deben abonar cada uno de los frentistas de las Obras de “DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL”, a partir del día 15 de Marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO DE OBRA	OBRA	VALOR DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS
34	RAMAL DE ALIMENTACIÓN DE 25KG/CM2 – PLANO D.C. N° 04408	\$ 298.171,7
39	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS DE BARRIO LOS TILOS DC (01606/021) – PRIMERA ETAPA	\$ 763.585,9
30	DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO SIRIO LIBANÉS” (DC 01606/ 035)	\$ 286.269,1
31	DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL: BARRIO AYLLIU DC 01606/036 (DECRETO N° 2235/2015)	\$ 419.619,2
33	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS - RUTA NACIONAL N° 158 NORTE Y SUR (DC 01606/037)	\$ 585.046
64	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE BARRIO LOS CACIQUES Y PUNTOS DE CONEXIÓN Y PARALELO DE RUTA (DC 01606/043)	\$ 608.044,4
55	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS (DC 01606/050)	\$ 779.321,6
62	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES J. MAGRINI, GENERAL PAZ y F. COMELLI DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS (DC 01606/058)	\$ 463.800,3
63	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOTEEO MUNICIPAL I Y JARDÍN MATERNAL (DC 01606/059)	\$ 477.316,8
72	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS TILOS – SEGUNDA ETAPA (DC 01606/060)	\$ 621.157,5
69	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES GRAL. PAZ, SAN MARTÍN Y OTRAS (DC 01606/061)	\$ 278.401,2

70	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES LAVALLE SUD Y PJE. EL SAUCE (DC 01606/062)	\$ 261.656,8
68	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES VARIAS - RUTA NACIONAL N° 158 (N. y S.) (DC 01606/064)	\$ 973.193,8
32	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS – BARRIO UNIVERSIDAD (DC 00580/007)	\$ 600.983,5
82	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES AGUSTÍN TOSCO, SARMIENTO Y 25 DE MAYO – LAS HIGUERAS (DC 01606/070)	\$ 798.890,4
83	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES ALBERDI Y NIGERIA – LAS HIGUERAS (DC 01606/069)	\$ 347.396,3
85	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE BARRIO LOS TILOS – 3ra. ETAPA (DC 01606/066)	\$ 688.942,1
86	PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE MANZANAS VARIAS – BARRIO SOLARES DE MUÑIZ (DC 01606/041)	\$ 430.916,6

ARTÍCULO 2º: DETERMINÁSE que los beneficiarios alcanzados por la ejecución de las Obras mencionadas en el artículo anterior podrán acogerse a una de las siguientes opciones de pago

a. Contado

b. Financiado:

b.1. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un incremento del veinte por ciento (20%) sobre el Valor de la Obra.

b.2. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un incremento del cuarenta por ciento (40%) sobre el Valor de la Obra.

b.3. En dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un incremento del sesenta por ciento (60%) sobre el Valor de la Obra

Las cuotas que no fueran canceladas en término, a partir de su vencimiento, devengarán un interés mensual por mora del tres por ciento mensual (3%).

ARTICULO 3º: DISPONESE que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o la mora en el pago de cualquiera de ellas en más de sesenta (60) días corridos, importará la caducidad de pleno derecho del plan acordado sin necesidad de resolución administrativa que así lo disponga, ni emplazamiento o notificación previa alguna. Producida la caducidad del plan acordado, el Organismo Fiscal procederá a reliquidar



la Contribución según monto actualizado que determinará, mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.



GIANFRANCO A. LUCCHESI
Intendente Municipal
de Las Higueras



Dr. ROMAN A. LARREA
Secretario de Gobierno
y Servicios Públicos
Municipalidad de Las Higueras